



**Ministerio
de Economía**
República Argentina

**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca**

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Medidas de simplificación y desregulación

Medidas de modernización normativa 09/2024-05/2025

Normas emitidas : 31

Normas derogadas: 31

Práctica de recuperación de los azúcares

RESOL-2024-34 Se aprueba la práctica de recuperación de los azúcares presentes en los bitartratos, además de agua de origen vegetal, se pueda utilizar agua de uso industrial

Bodega Integrada

RESOL 2024-40 Establece que los establecimientos inscriptos como Bodega, que optaren por elaborar productos que se obtienen en Fábricas de Vinos Espumosos y/o Fábricas de Otros Productos en un único establecimiento vitivinícola integrado, podrán realizarlo sin necesidad de tramitar otra inscripción.

Trámite para la elaboración de vinos mediante maceración prolongada

RESOL-2024-50 Determinó que a partir de la Vendimia2025, aquellos industriales que elaboren vinos mediante la práctica de maceración prolongada, podrán realizar este tipo de elaboración sin necesidad de presentar trámite alguno

Equipos de desalcoholización

RESOL-2025-9 La **práctica de desalcoholización del vino** podrá llevarse a cabo utilizando equipos autorizados por el INV o aquellos que cuenten con certificaciones internacionales vigentes, emitidas por organismos de control reconocidos en jurisdicciones con altos estándares de seguridad alimentaria.

Vino Dulce Natural Tardío

RESOL-2024-46 Define el “**Vino Dulce Natural Tardío**”

Vino ligeramente espumoso/espumante

RESOL-2024-53 Se define al “**vino ligeramente espumoso/espumante o Pet Nat o Petnat y al "vino espumoso/espumante dulce natural"**”.

Torrontés Sanjuanino

RESOL-2024-57 Se incorporó la variedad **Torrontés Sanjuanino** al listado de variedades autorizadas y reconocidas como aptas para la elaboración de vinos de calidad. Deroga las menciones optativas de reserva y gran reserva.

Denominación Vino Naranja

RESOL-2024-32 Incorpórase la expresión “**NARANJO**” en el apartado f) MENCIONES TRADICIONALES COMPLEMENTARIAS

Otras denominaciones: variedades Sangiovese, Pinot Negro, Criolla Chica y Garnacha Tinta

RESOL-2024-45 Los vinos tintos nacionales que provengan de las variedades Sangiovese, Pinot Negro, Criolla Chica y Garnacha Tinta, que hayan sido certificados con el CIEN POR CIENTO (100 %) de la variedad, se los podrá identificar como tales en sus marbetes

Práctica enológica lícita: adición de ácido fumárico

RESOL-2025-1 Autorízase como práctica enológica lícita, la adición de ácido fumárico para la inhibición de la fermentación maloláctica en vinos.

Normas sobre la Práctica Enológica de adición de Dimetil Dicarbonato (DMDC)

RESOL -2025-5 Unifica lo normado respecto a la Aprobación y uso de la Práctica Enológica de adición de Dimetil Dicarbonato (DMDC) al vino

Destilador Integrado

RESOL - 2024-41 Permite que bajo la figura de Destilador Integrado se pueda destilar jugos que han sufrido una fermentación alcohólica o una infusión de botánicos en alcohol etílico puro o diluido con agua para obtener un Destilado Alcohólico Simple (Aguardiente), y/o a la manipulación de alcohol etílico puro, con la finalidad en ambos casos de obtener una bebida alcohólica

Nuevo régimen de Elaborador de Vino Artesanal.

RESOL 2024-54 Se disminuyen los formularios a presentar, quedando una sola declaración final de la elaboración. Se duplicó el volumen permitido para la elaboración de estos productos(Hasta 24.000 litros).

Nuevo régimen de Elaborador de Vino Casero.

RESOL 2024-55 Elimina cargas burocráticas y comunicaciones innecesarias al INV por parte de los administrados.

Certificado de inscripción digital– Vinos Y Alcoholes

RESOL-2024-42 y RESOL-2024-43 la inscripción mediante un certificado digital. Posee un código QR, el cual cuenta con toda la información del inscripto.

Inscripción de viñedos

RESOL-2025-2 Agiliza el procedimiento de inscripción de los Viñedos y establece como constancia de inscripción de los mismos ante el INV, el “Certificado de Inscripción Digital del Viñedo”.

Prestadores de servicio de transporte a granel de productos vitivinícolas y alcoholes

RESOL-2024-47 Los industriales dejan de estar obligados a asistir a las instalaciones del INV y realizar la cubicación de los tanques de sus transportes, porque se acepta la cubicación por declaración jurada (Efectuadas por el INTI o por sus fabricantes). Se reemplaza mediante Certificado Digital con código QR

CIU – Ingreso de uva

RESOL-2025-3 Toda **Declaración Jurada de Ingreso de Uva** deberá identificarse con un número unívoco, que será asignado por el INV a cada productor. Estos estarán a su disposición en formato electrónico en la página oficial del INV y del sitio servicios INV del ARCA.

Traslados de mosto virgen y/o de uva recién molida.

RESOL -2024-52 Establece que lo industriales no tienen que solicitar autorización al INV para realizar **traslados de mosto virgen y/o de uva recién molida**.

Determinación de “Gluten en Vinos”

RESOL -2024-44 La norma autoriza al Laboratorio de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de MENDOZA a realizar el análisis.

Actualización del digesto de la normativa existente sobre límites y tolerancias analíticas.

RESOL -2024-51 Se establece que la determinación de Extracto seco, no formará parte para clasificar a los vinos como No Corresponde al Análisis de Origen.

Indicaciones Geográficas departamentales

RESOL -2024-56 Autoriza de oficio el derecho a uso de las Indicaciones Geográficas departamentales y/o provinciales, a aquellos establecimientos vitivinícolas radicados en dichas áreas.

Simplifica la inscripción de Fraccionadoras Móviles.

RESOL-2025-4 Simplifica la reglamentación para la inscripción de equipos móviles de fraccionamiento.

RESOL-2025-12 Adecuación de la normativa vigente respecto a la edulcoración de los vinos.

Movimientos de cambios de propiedad de productos vitivinícolas

RESOL-2025-13 A partir del dictado de la presente, en los movimientos de cambio de propiedad de productos vitivinícolas que transmitan los inscriptos ante el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA a través de la “DECLARACIÓN JURADA MOVIMIENTOS INTERNOS”

Se deroga la figura de Prestador de Servicio Gráfico

RESOL-2024-49 No es necesario que las Empresas Gráficas se encuentren inscriptas ante el INV.

Actualización del sistema de declaración jurada de alcoholes

RESOL-2025-10 Los manipuladores de alcohol etílico podrán optar por la periodicidad con la que efectuarán la trasmisión de la DDJJ

Nuevos plazos de autorización para adquirir alcohol etílico puro

RESOL-2025-11 Todos los Manipuladores de Alcohol Etílico que elaboren productos de consumo humano y veterinario, que hayan obtenido la autorización para adquirir Alcohol Etílico Sin Desnaturalizar y/o las que se soliciten a futuro, no tendrán fecha de vencimiento, manteniéndose la concesión oportunamente otorgada, en tanto y en cuanto continúen las mismas condiciones originales y estén vigentes los respectivos registros otorgados por la autoridad sanitaria correspondiente.

Certificación electrónica de exportaciones de vinos argentinos a Brasil

A partir del 07 de enero de 2025 funciona el Sistema de Certificaciones Electrónicas de Vinos entre el Instituto Nacional de Vitivinicultura de Argentina (INV) y el Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento (MAPA) de Brasil, el cual fue aprobado y homologado

Este sistema consiste en el intercambio de información de manera electrónica a través de una API (Interfaz de Programación de Aplicaciones), de manera tal que el INV pone a disposición del MAPA la información que actualmente se incluye en los certificados de análisis de origen y de tipicidad emitidos en formato papel y con firma ológrafa, los cuales dejan de ser requeridos por el MAPA.

El Sistema del MAPA consulta la información directamente al INV y la procesa de acuerdo a sus criterios de fiscalización, informando al Importador la aprobación de su declaración o las observaciones que sean detectadas.

El intercambio de información por medios electrónicos permite evitar definitivamente situaciones de adulteración o falsificación de documentos y dar mayor agilidad a la tramitación.

De esta manera el MAPA podrá incluir a los vinos argentinos en el canal verde, en mayor proporción a la actual, dado que dispondrán de los certificados con antelación a la llegada de los productos.

Certificación electrónica de exportaciones de vinos argentinos a Brasil

Beneficios

- Agilizar los procesos de exportación de vinos con destino a Brasil.
- Baja los costos para el ingreso de vinos argentinos a Brasil.
- Reducir tiempos de tramitación y ampliar los horarios de la ventanilla de atención a 24 horas, todos los días del año.
- Minimizar los controles aduaneros en Brasil para las exportaciones de la industria vitivinícola Argentina con ese destino.
- Eliminar los fraudes por adulteración de documentación manual.
- Innovar en el formato de exportaciones a través de la integración internacional de sistemas informáticos estatales argentino-brasilero.

PROXIMAS ACCIONES

Certificación electrónica de exportaciones de vinos argentinos

- Colombia
- Perú
- Uruguay

Actualización de la normativa de etiquetado de productos Vitivinícolas

- Mantener actualizada la normativa de etiquetado de productos vitivinícolas ante requerimientos solicitados por normativa nacional e internacional.

BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

Por Resolución N° 31/2016 el INV dispuso que los establecimientos vitivinícolas deben cumplir con una serie de requisitos de BPM, por un total de 105 ítems.

Con la nueva norma se pretende:

Que los establecimientos que posean Certificaciones de Normas de Calidad Internacionales inherentes a BPM, no será necesario que el INV verifique el cumplimiento de Buenas Prácticas.

No realizar constataciones innecesarias por parte del Organismo.

INFORME COSECHA 2025

Al 18/05/2025

890 Bodegas
elaboradoras

DELEGACIÓN	AÑO 2025
MENDOZA	653.373.991
SAN MARTÍN	762.958.791
SAN RAFAEL	54.981.744
GRAL. ALVEAR	32.579.236
SAN JUAN	368.723.251
GRAL. ROCA	12.325.413
CÓRDOBA	525.155
LA RIOJA	2.451.563
CHILECITO	51.446.869
TINOGASTA	6.645.117
CAFAYATE	33.730.217
RESISTENCIA	0
ROSARIO	60.458
SANTA FE	24.856
MAR DEL PLATA	406.745
BUENOS AIRES	11.296
TOTAL	1.980.244.702

Porcentaje de mosto por provincia

	KILOGRAMOS UVA PARA ELABORAR	LITROS MOSTO	
PCIA MENDOZA	1.503.270.753	238.503.576	19,36
SAN JUAN	338.208.414	156.984.636	56,63
	Promedio Mendoza - San Juan		21,48%
	Promedio Nacional		25,38%

Datos Abiertos

**Mercado Externo: anticipo de
comercialización de vinos y mostos de marzo**

**Informe mensual de Comercialización de
Vinos en el Mercado Interno**

Existencias de Vinos y Mostos

Informes mensuales sobre alcoholes

**Guía de requerimientos vigentes en los países de destino, con el
objetivo de facilitar la tramitación de las exportaciones**

**Guía para el etiquetado de productos vitivinícolas de la
República Argentina**

COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

- COMODATO DE OFICINAS
 - **SENASA**
 - LUJAN DE CUYO-MZA
 - SAN JUAN- GERENCIA REGIONAL
 - CAFAYATE- SALTA
 - **INTA**
 - LA RIOJA
 - **ARCA**
 - GENERAL ALVEAR- MZA



**Ministerio
de Economía**

República Argentina

**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca**